No. 1145

(24 de junio del 2024)

Por la cual se adjudica el proceso No. CD-MS-4492024

La Jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal No 023 del 13 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que, en cabeza de la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 023 del 13 de febrero de 2017 reposan entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que la secretaria de la Mujer e Inclusión social, mediante estudios previos determino la necesidad de adelantar un proceso competitivo para celebrar un **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo

Que el Artículo 4 del decreto 092 del 2017 establece que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y

publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se publicó en la plataforma Secop ii proceso CD-MS-4492024 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
Que, a la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, esto es el día 14 de junio del 2024 la plataforma electrónica SECOP II registró la recepción de una (01) oferta a nombre de **ASOCIACION DE CAPACITACION INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG".**

Que, una vez evaluada la oferta, se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Municipio de Sogamoso, y por ende se encuentra acreditada su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Comité Evaluador en el informe de evaluación recomendó **ADJUDICAR** a la **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG**" identificada con Nit. No. **891.855.570-9** representada legalmente por **OLGA ESMERALDA BECERRA HILLON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 46.360.868, por el valor del presupuesto oficial, esto es por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE**
En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso **CD-MS-4492024,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** al proponente **ASOCIACION DE CAPACITACION INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG**", identificada con NIT. 891.855.570-9 representada legalmente por **OLGA ESMERALDA BECERRA HILLON** identificado con cedula de ciudadanía **No. 46.360.868,** por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) MCTE: REPRESENTADOS EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

TABLA N 1 ELABORACION DE ARTICULOS DE ASEO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES**
1	HONORARIOS	HORA	52
2	MICROFIBRA	KG	20
3	MANGO DE MADERA	UNIDAD	200
4	GANCHOS ALUMINIO	UNIDAD	200
5	PLANTILLA ESCOBA GRANDE	UNIDAD	48
6	PLANTILLA ESCOBA MEDIANA	ROLLO	48
7	PLANTILLA TRAPERO	UNIDAD	78
8	COPAS TRAPEROS	UNIDAD	40

TABLA N 2 TALLER PANADERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
9	HONORARIOS	HORA	52
10	HARINA DE TRIGO	BULTO	3
11	AZUCAR	BULTO	1
12	AREQUIPE	GALON	2
13	MANTEQUILLA	CAJA 15 KG	3
14	SALVADO DE TRIGO	CAJA 25K	2
17	ACEITE	LITRO	8
18	LEVADURA	LIBRA	5
19	POLVO HORNEAR	LIBRA	2
20	CONPLEMENTARIOS	VARIAS	10
21	EMPAQUES BOLSAS *2 KG	PQ*100	25

TABLA N 3 TALLER DE ARTES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
22	HONORARIOS	HORA	52
23	ARTE CRAQUELADO	KIT	30
24	ARTE FILIGRAM	KIT	30
25	PINTURA	KIT	30
26	CERAMICA	KIT	30

ARTICULO SEGUNDO: El plazo del convenio es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de diciembre de 2023, Decreto 607 de diciembre de 2023

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000249	2.3.2.02.02.009-16-41-4104-18.202220	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.2.1.0.00	93493	$38.500.000
TOTAL						$38.500.000

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA
Jefe de Contratación

Proyecto: Manuela Borda-abogada contratista
Reviso: Dra. Angie Melsa Rodríguez C- Jefe oficina de contratación